



Constantinopla 15 de Noviembre de 1780.

LAs desavenencias suscitadas con motivo del nombramiento del Cónsul que quiere el Gabinete de Petersburgo establecer en Moldavia son indicios poco favorables de la duracion de la paz entre los Imperios Otomano y Ruso. Las vivas solicitudes del Ministro de aquella Corte cerca de la Puerta no tienen en este asunto el mismo buen éxito que ha logrado en casi todas sus pretensiones desde el último Tratado de paz. Desde la llegada de un correo que Mr. Stachieff recibió poco há de su Corte ha procurado vanamente entablar una conferencia con el nuevo Reis-Effendi, y éste por su parte eludirla, pretextando no estar todavía bien impuesto en los negocios públicos correspondientes á su Departamento. Cansado el Ministro Ruso de semejante dilacion resolvió participar al Reis-Effendi por medio de un Dragoman „que se hallaba con orden „de la Emperatriz su ama para exígir no solo una respuesta pronta y decisiva de la Puerta sino su consentimiento á todas las „pretensiones que hay en el dia pendientes de parte de la Rusia, „pues no estaba aquella Soberana en ánimo de desistir de ellas.“ A pesar de las expresiones sumamente serias de este oficio se cree no consiga la Rusia su idea de establecer Cónsul en Valaquia: mas por lo respectivo á la entrada de los paquebotes Rusos en el Canal de Constantinopla quizá no se opondrá este Ministerio con motivo de haber representado Mr. Stachieff

chieff que las banderas de dichas embarcaciones eran distintas de las de los baxeles de guerra.

Se ha movido otro punto de disputa entre las mismas Potencias de resultas de haber venido de Criméa á este puerto una embarcacion cargada de granos ; cuyo Capitan descontento del precio que le ofrecen quiere pasar á venderlos al mar blanco. Opónese el Gobierno , alegando haberse estipulado que los navios mercantes Rusos que lleguen aquí con víveres no podrán salir sin vender ó dexar depositado su cargamento ; y el Ministro de la Czarina insiste con el mayor teson en que se permita indistintamente el paso á todas las naves de su nacion.

Otra de las instancias que tiene pendientes la Rusia con el Gran Señor consiste en que á los emigrantes Turcos que desde la última guerra han abandonado su patria para establecerse en los dominios de la Czarina se les permita la entrada y salida en Turquía , segun lo exijan sus negocios particulares , ó permanecer en este Imperio baxo la proteccion de aquella Soberana. Parece que la Puerta no está en ánimo de tener semejante condescendencia , fundándose en ser contra su decoro permitir que unos sugetos que han sido vasallos suyos vivan en sus dominios baxo la proteccion de otra Potencia.

Algunos observan que la Corte de Petersburgo ha enca-recido sus pretensiones con la Otomana desde las conferencias que tuvo la Czarina con el Emperador.

Se regulan á 80 personas las que han perecido hasta ahora de peste en Andrinopoli ; cuya poblacion no pasaba de 400. El mismo azote se ha manifestado en los Dardanelos , de donde se ha retirado el Cónsul de Francia por haber alcanzado el contagio á su misma casa.

Petersburgo 24 de Noviembre.

S. M. I. se ha hallado indispueta de dolor reumático en un brazo que la ha precisado á no salir de su quarto. En el dia está algo aliviada ; pero aún no parece en público , bien que sale alguna vez á pasear en coche con las cortinas tiradas.

El Conde de Munich ha obtenido que sea aceptada la dimision de sus importantes empleos ; con cuyo motivo ha premiado nuestra Soberana sus servicios con 300 rublos.

Varsovia 6 de Diciembre.

Aunque hace malísimo tiempo , parte de las tropas Rusas está yá en marcha , y durante esta semana atravesarán algunos Regimientos el Vístula.

La Puerta Otomana nos ha devuelto muchos Polacos que tenía prisioneros, sin exîgir rescate alguno por ellos.

Además de las precauciones yá referidas para impedir la comunicacion de la peste que reyna en Woloszik y Porochnik se han tomado las de quemar todas las casas donde se manifiesta el contagio, y poner pena de la vida á los que osasen pasar del cordón que forman las tropas. Con unos medios tan executivos, y los primeros frios que se experimentan es de creer tenga fin la epidemia; cuyos principios se atribuyen á unos fardos infestados que varios saltadores robaron á un traficante de las fronteras de Turquía, y despues los vendieron á algunos Judíos de Woloszik. A poco rato de abrir dichos fardos perdieron la vida 21 personas.

Copenhague 9 de Diciembre.

MR. Hoegh Gentilhombre de Cámara se halla en esta Capital de vuelta de su viage á Petersburgo á donde pasó con el objeto en desempeñar un encargo importante de esta Corte.

Escriben de Helsingor que por falta de barcos cargados de provisiones y á causa del mal tiempo que estorva á los paisanos de los contornos acudir con víveres se habian encarecido excesivamente; sobre todo con la detencion de 110 embarcaciones que hay actualmente en el Sund. = La tripulacion de la fragata Cronemburgo que naufragó cerca de Schaguen en la noche del 29 al 30 del mes último, ha tenido la felicidad de salvarse; pero se ignora aún si será posible recobrar algunos de sus efectos.

Viena 9 de Diciembre.

EL papel que el Emperador escribió de puño propio inmediatamente despues del fallecimiento de su augusta Madre al Principe Kaunitz confirmandole en sus empleos estaba concebido en los términos siguientes.

„Hasta ahora solo he sabido ser hijo obediente, reduciendose á esto casi todo mi saber. Por el golpe mas funesto me hallo á la cabeza de mis Estados, y cargado con un peso que reconozco muy superior á mis fuerzas. Lo que me alienta es la persuasion de que continuandome vuestros acertados y sabios consejos me aliviareis mucho en esta tarea difícil é importante; á cuyo fin os dirijo estos renglones pidiendo encarecidamente lo executeis así.“

Segun las leyes de Hungría la coronacion de todo nuevo Rey debe efectuarse precisamente dentro del año de la muerte

te de su antecesor ; por lo qual se cree que en breve se celebrará una Dieta en aquel Reyno á fin de señalar el dia de tan augusta ceremonia.

Londres 21 de Diciembre.

Extracto de la Gazeta extraordinaria de la Corte de hoy mismo.

Declaracion de guerra contra los Olandeses.

MANIFIESTO.

JORGE REY.

EN todo el discurso de nuestro reynado nos hemos portado con los Estados Generales de las Provincias Unidas como un amigo sincero y un aliado fiel. Si ellos hubiesen adherido á los sábios principios por los quales acostunbraba gobernarse la República, no hubieran dexado de poner el mismo cuidado en conservar la amistad que ha subsistido tanto tiempo entre las 2 Naciones y que es esencial á los intereses de ambas ; pero habiéndose dexado dominar por una faccion parcial de la Francia y seguido los impulsos de aquella Corte, ha prevalecido para con ellos una política muy diferente. De algun tiempo á esta parte no han correspondido á nuestra amistad sino con un menosprecio declarado de los mas solemnes empeños, y con reiteradas violaciones de la fé pública. Desde el principio de la guerra defensiva en que nos hallamos empeñados por agresion de la Francia mostramos una escrupulosa atencion á los intereses de los Estados Generales, y el deseo de asegurar á sus vasallos todas las ventajas de comercio compatibles con el grande y justo principio de nuestra defensa. Nuestro Embaxador tuvo orden de proponer una negociacion amistosa dirigida á evitar todo aquello de que pudieran originarse disputas desagradables : pero fue desatendida esta oferta hecha solemnemente por él á los Estados Generales en 2 de Noviembre de 1778.

Habiéndose aumentado el número de nuestros enemigos por la agresion de la España, á cuya Potencia tampoco habiamos provocado como á la Francia, creímos necesario requerir á los Estados Generales al cumplimiento de su empeño. Por el art. 5.^o de la alianza defensiva perpetua entre nuestra Corte y los Estados Generales concluida en Westminster á 3 de Marzo de 1678 además de una obligacion general de suministrar socorros, se estipula expresamente que aquel de los dos Estados aliados que no fuese atacado tendrá obligacion de romper con el agresor dos meses despues del requeri-

rimiento de la parte atacada. Sin embargo han pasado dos años sin habérsenos dado el mas ligero socorro , ni una sola palabra de respuesta á nuestras reiteradas instancias.

Los Estados Generales han cuidado tan poco de sus Tratados con nosotros , que prometieron desde luego á nuestros enemigos observar una neutralidad directamente contraria á dichos empeños ; y al paso que nos rehusaban los socorros que estaban obligados á suministrarnos , prestaban todo género de auxilios secretos á nuestros enemigos ; y aun suprimieron algunos derechos de los que se pagaban en lo interior del país , con el único fin de facilitar el transporte de pertrechos navales á la Francia.

Con violacion directa y patente de los Tratados toleraron que un pirata Americano permaneciese muchas semanas en uno de sus puertos ; y aun permitieron que parte de su tripulacion montase la guardia en un Fuerte del Texêl.

En las Indias Orientales se esforzaron los vasallos de los Estados Generales de concierto con la Francia á suscitarlos enemigos.

En las Indias Occidentales, especialmente en S. Eustaquio, nuestros vasallos rebeldes han hallado en ellos todo género de proteccion y socorro. Sus corsarios logran la entrada libre y pública en los puertos Olandeses y el permiso de repararse, proveerse de armas y municiones , y reclutar marineros para sus embarcaciones. Asimismo conducen y venden en ellos sus presas : todo lo qual es una infraccion directa de las estipulaciones mas claras y solemnes.

Esta conducta tan incompatible con toda especie de buena fé y tan irracional á los ojos de la mas sana parte de la Nacion Olandesa es particularmente el efecto del ascendiente de los Magistrados que tienen la principal influencia en la Ciudad de Amsterdam, á quienes suponiamos en correspondencia secreta con nuestros vasallos rebeldes mucho tiempo antes de saberlo con certidumbre, como se ha verificado por el feliz descubrimiento de un Tratado , cuyo art. 1.º dice lo siguiente.

„Habrá una paz firme , inviolable y universal , y una amistad sincera entre SS. AA. PP. los Estados de las siete Provincias de Olanda , y los Estados Unidos de la América Septentrional , como asimismo entre los vasallos y pueblos de dichas partes y entre los países , Islas , Ciudades y Lugares dependientes de la jurisdiccion de los referidos Estados Unidos

„de Olanda y de dichos Estados-Unidos de la América y de
 „sus pueblos y habitantes de qualquiera clase, sin excep-
 „cion de personas ni lugares.“

Este Tratado se firmó en el mes de Setiembre de 1778 por orden expresa del Pensionista de Amsterdam y de los demás Magistrados principales de aquella Ciudad, quienes no solo confiesan actualmente todo el negocio sino que se glorian de ello y declaran formalmente aún á los mismos Estados Generales, que nada han hecho en esto sino lo que les imponia su indispensable obligacion.

Desde entonces los Estados Generales han rehusado absolutamente dar respuesta á la Memoria presentada por nuestros Embaxadores, siendo una circunstancia agravante de esta rehusacion el que se han ocupado entretanto en otros negocios, y aun han deliberado sobre este para arreglos interiores; y aunque se veian en la imposibilidad de aprobar la conducta de sus vasallos no han dexado de continuar en evitar artificiosamente darnos la satisfaccion que era debida tan claramente.

Teniamos todos los fundamentos posibles para creer que semejante descubrimiento los hubiese llenado de una justa indignacion por el insulto hecho á nosotros y á ellos mismos, y que se mostrarían ansiosos de darnos plena y ámplia satisfaccion por este agravio, imponiendo á sus autores los mas rigurosos castigos. El asunto era demasiado urgente para que el honor y seguridad de este país sufriesen la menor dilacion en la respuesta. En su consecuencia lo solicitó así nuestro Embaxador con el mayor encarecimiento en diferentes conferencias que tuvo con los Ministros, y en una 2.^a Memoria en que se explicó con todo el ardor que autorizan nuestra antigua amistad y el sentimiento que nos han causado los insultos recientes. ¿Y cuál ha sido la respuesta que se ha dado á la Memoria que se entregó cerca de 5 semanas há sobre un objeto de esta importancia? Dice únicamente que los Estados la han tomado *ad referendum*. Semejante respuesta en tales circunstancias no puede ser dictada sino por una resolucion absoluta de hostilidades meditadas y determinadas yá por los Estados á quienes los consejos ofensivos de Amsterdam han inducido á sostener de este modo la agresion y hostilidad hecha por los Magistrados de aquella Ciudad en nombre de la República.

No hay yá que contar sobre la fé de ningun Tratado ajustado con los Estados Generales si Amsterdam puede usurpar el soberano poder , violar impunemente los Tratados metiendo á los Estados en empeños directamente contrarios , y ligando á la República con los vasallos rebeldes de un Soberano á quien está unida por los vínculos mas estrechos. Qualquiera infraccion del Derecho de gentes cometida por el mas infimo particular de qualquier país que sea , autoriza al Estado ofendido para pedir satisfaccion y castigo. ¿ Con cuánta mas justa razon quando el agravio de que se queja es una insigne violacion de la fé pública , y cometido por los Miembros principales y predominantes en un Estado? Y así una vez que no se nos ha dado la satisfaccion que hemos pedido , debemos, aunque con suma repugnancia , hacernos la justicia que no podemos obtener por otro medio. Debemos considerar á los Estados Generales como cómplices en el insulto que no quieren reparar , y partícipes de la agresion que rehusan castigar , siendo justo obrar en consecuencia. Hemos mandado pues á nuestro Embaxador que se retire del Haya ; y vamos á tomar inmediatamente las medidas vigorosas que las circunstancias justifican plenamente , y que nuestro decoro y los intereses esenciales de nuestro pueblo exigen.

Por miramiento hácia la Nacion Olandesa en general, deseáramos que fuese posible dirigir únicamente estas medidas contra Amsterdam : pero es impracticable á menos que los Estados Generales no declarasen prontamente que dicha Ciudad no recibiría en esta ocasion socorro alguno de ellos ; sino que la dexarian sufrir las consecuencias de su agresion.

Pero mientras conserve la Ciudad de Amsterdam la principal influencia en los Consejos generales de la República y sea sostenida por las fuerzas del Estado , es imposible resistir á la agresion de una parte tan considerable de las Provincias Unidas sin tener que hacer con todas. Conocemos demasiado bien los intereses comunes de ambos países para que esta disputa nos haga olvidar que nuestro único objeto debe ser inspirar en los Consejos de la República disposiciones á volver á formar sus antiguos enlaces con nosotros ; y dándonos por lo pasado y para lo futuro la satisfaccion y seguridad correspondientes, estaremos tan prontos á recibir las como ellos pueden estarlo á ofrecerlas ; lo qual será el fin á que aspiremos en todas nuestras operaciones. Solo pensamos en dar las providencias

conducentes á nuestra propia seguridad desbaratando los designios peligrosos que se han formado contra nosotros. Estaremos dispuestos á entrar en nuevos vínculos de amistad con los Estados Generales , siempre que vuelvan éstos sinceramente al sistema establecido por la sabiduría de sus mayores , y que acaba de destruir una facción poderosa que conspira con la Francia tanto contra los intereses de la República como contra los de la Gran Bretaña. En S. James á 19 de Diciembre de 1780.“

Al dia siguiente se publicó en el Consejo con asistencia del Rey la siguiente resolución.

„Atendiendo S. M. á la multitud de insultos de los Estados Generales de las Provincias Unidas y de sus vasallos, que se exponen en su Real Manifiesto anterior , y resuelto á tomar las medidas que le parezcan necesarias para vindicar el honor de su Corona y obtener el debido desagravio y satisfaccion , ha tenido por conveniente , con dictamen de su Consejo privado ordenar , como por la presente lo hace , que se expidan patentes de represalia general contra las embarcaciones , mercaderías y vasallos de los Estados Generales de las Provincias Unidas , á fin de que todas las esquadras y baxeles de la Real Armada , y todos los corsarios autorizados con patentes del Almirantazgo para el corso puedan apresar legítimamente qualesquiera bastimentos y efectos pertenecientes á los Estados Generales de Olanda , ó sus vasallos , ú otros establecidos en los dominios de la República ; solicitando la condena de estas presas ante los Tribunales Ingleses del Almirantazgo , á los quales se confieren las facultades necesarias para declararlas por legítimas con las instrucciones y formulario acostumbrados en semejantes casos.“

El Corsario el Duque de Mortemart de Cherburgo ha sido apresado por la fragata Británica Jason de 32 cañones la qual volvía de la esquadra de Darby , y asegura haberla dexado sobre el Cabo de Finisterre. A incorporarse con ella ha salido el navio S. Albano de 64 cañones.

El recelo de que nuestra esquadra dividida en 2 cuerpos haya podido ser cortada por la del Conde de Estaing crece tanto mas quanto habiendo reinado muchos dias viento O. no hemos oído decir que el Vice-Almirante Francés haya entrado en Brest ; por cuya noticia anhelan en Londres con no menos impaciencia que en París. La única esperanza con qué se li-

songean algunos , es que la division cortada haya podido refugiarse en el Tajo : pero en tal caso la flota de 18 navios que se espera de la India correria el mayor riesgo ; y su tardanza vendria solo á producir que cayese mas inevitablemente en manos de nuestros enemigos.

Dos navios de la division de Hood , es á saber el Barfleur y el Belicoso se abordaron. Al último le ocasionó el choque la pérdida de su proa. Esta noticia se tiene por el cutter *Crescent*, el qual no vió que ningun navio de Darby se hubiese juntado con Hood ; de que debe inferirse no se haya verificado la union de las fuerzas de aquellos dos Comandantes.

Dícese que el Rey ha conferido al Coronel Campbell el Gobierno de Jamayca , retirando de él al General Dalling contra quien reynaba descontento en aquella Isla.

Se confirma que el empleo de primer Comisario de la Junta de comercio de las Colonias que obtenia el Conde de Carleisle recién promovido al Vireynato de Irlanda , recaerá en Milor Grantham Embaxador que fué de S.M. Británica en la Corte de Madrid.

Extracto de 2 cartas relativas á la derrota del Coronel Ferguson, publicadas por orden del Congreso : en Filadelfia á 25 de Octubre.

Los Coroneles Campbell, Cleveland, Shelvyn, Sevel, Williams, Brandon y Lacey se reunieron cerca de Gilberttown formando un cuerpo de 30 hombres , del qual escogieron 1600 Voluntarios que salieron inmediatamente á perseguir al Coronel Ferguson, quien se dirigia hácia la Carlota. Alcanzaronle los Americanos en un buen puesto sobre la montaña del Rey. El ataque se efectuó el 7 de Octubre á las 4 de la tarde y duró 3 quartos de hora ; perdiendo la vida el Coronel Inglés con 150 hombres ; y 810 prisioneros , de los quales habia 150 heridos. Nos apoderamos de 1500 armas. El cuerpo de Ferguson consistia en 1400 soldados , parte de tropa veterana : y nuestras tropas lo cortaron. Nosotros perdimos 20 hombres , entre ellos el Mayor Chroncille del Condado de Lincoln. El Coronel Williams salió herido mortalmente. No se puede decir á punto fixo el número de nuestros heridos. Este golpe es fatal para el ejército Británico. El Mayor de Brigada que nos ha hecho esta relacion se halló presente á la accion.

Por mas que quieran decir los Ministeriales que reyna desaliento en las Colonias y en el Congreso , es evidente que la conducta de Washington en el proceso y sentencia del Ayudante mayor André manifiesta lo contrario ; y que aquel General

ral considera los negocios de América baxo un aspecto muy diferente del que se esfuerzan en persuadirnos los addictsos á la Corona. Si Washington recelase que los Americanos cansados de la guerra ó imposibilitados de continuarla pudieran reconciliarse en algun tiempo con la Gran Bretaña, no habria empleado todo el rigor de las leyes militares en el castigo de un Oficial Inglés. Este acto de vigor ha desconcertado á nuestros Ministros y á sus parciales muy ajenos de que los Colonos se atreviesen á tanto. Por otra parte la acogida hecha por los Ingleses al desertor Arnold cubrirá de oprobio á nuestras Armas de América ; pues á pesar de las muchas tropas que hemos enviado sucesivamente allá, todos nuestros esfuerzos se reducen á sobornar algunos sujetos infames para que abandonen su patria.

La Junta comisionada para el exâmen de las cuentas públicas ha informado á la Cámara de los Comunes de que existe actualmente en poder de varios Recaudadores Generales la cantidad de 657,400 libras esterlinas , la qual juzgan debe pasar al fondo del *Echiquier*.

Haya 21 de Diciembre.

LA Memoria presentada á los Estados Generales con fecha de 12 del corriente por el Caballero Yorck Embaxador de S. M. Británica , de que hicimos mencion en la Gazeta anterior, dice así.

Altos y Poderosos Señores.

La conducta uniforme del Rey mi amo para con la República, la amistad subsistente de largo tiempo á esta parte entre ambas Naciones , el derecho de los Soberanos , y la fé de los mas solemnes empeños decidirán sin duda la respuesta de VV. AA. PP. á la Memoria que presentó algun tiempo há el infrascripto por orden expresa de su Corte. Seria desconocer la sabiduría y rectitud de VV. AA. PP. suponer que pudiesen titubear ni un instante en dar á S. M. la satisfaccion pedida. Como las resoluciones de VV. AA. PP. del 27 de Noviembre eran resulta de una deliberacion que solo se dirigia al gobierno interior de la República , no tratándose entonces de responder á dicha Memoria, solo haremos sobre ella una observacion ; y es que los principios en que se funda prueban evidentemente la justicia de la solicitud del Rey. Al deliberar sobre aquella Memoria , (á la qual pide el infrascripto una respuesta pronta y satisfactoria en todos sus puntos) tendrán VV. AA. PP. seguramente á la vista que el asunto es de suma importancia , pues se trata de la queixa dada por un Soberano ofendido : que el agravio de que pide un castigo exemplar y satisfaccion completa , es una infraccion á la constitucion Olandesa de que es garante el Rey:

una

una violacion de la fé pública, y un atentado contra el decoro de su Corona. Nunca ha pensado el Rey que VV. AA. PP. hubiesen aprobado un Tratado concluido con sus vasallos rebeldes, pues esto hubiera sido una señal de hostilidad de vuestra parte y una declaracion de guerra. El agravio ha sido cometido por los Magistrados de una Ciudad que forma parte considerable del Estado, á cuya autoridad soberana toca castigarlo y repararlo. S. M. mediante las quejas dadas por su Embaxador, ha puesto en manos de VV. AA. PP. el castigo y reparacion; y solo se encargará por sí mismo de ello al último extremo, es decir, en el caso de que VV. AA. PP. se nieguen á hacer justicia, ó persistan en un silencio que se reputará como una negativa.

Amsterdam 22 de Diciembre.

HAN salido estos días del puerto del Texél 4 navios de guerra Olandeses: 5 mercantes para la China y varias de nuestras posesiones en Asia; y otros muchos para Curazao, S. Eustaquio, los puertos del Mediterráneo y otros parages.

Burdéos 24 de Diciembre.

Escriben de Brest que algunos baxeles Ingleses habian dado caza á las fragatas Fina y Friponne, bien que ellas pudieron librarse. La primera ancló á principios de este mes cerca de Berthome, y avistó no muy lejos de nuestras costas 4 navios Ingleses de guerra; de cuya circunstancia se infiere que la esquadra Británica estaba entonces en aquellas aguas. Sin embargo debe haberse alejado despues, supuesto que el 4 del corriente han llegado á Brest unas 150 velas procedentes de varios puertos del Reyno con víveres, madera de construccion, cáñamo y otros géneros para aquellos arsenales; sin que estos buques ni 6 fragatas que los escoltaban hayan encontrado navio de guerra ó corsario enemigo. Se despachan diariamente de Brest algunas fragatas y corbetas destinadas á descubrir la esquadra de Mr. Estaing y á informarnos inmediatamente de ello.

S. Roque 28 de Diciembre.

Nuestras tropas se ocupan, quando el tiempo lo permite, en perfeccionar la trinchera y construir pequeños espaldones por toda su extension para hacer mas cómodo y seguro el paso á la nueva batería. El enemigo continúa siempre su fuego, aunque con menos actividad que la acostumbrada, conociendo sin duda que no puede asegurarse del efecto y direccion de sus tiros por ser ahora incierto el parage de nuestros trabajos. Solo hemos tenido 3 soldados heridos de poca entidad en las dos últimas noches. Yá parece que ha concluido

32
la obra del baluarte de S. Pablo, la qual segun puede observarse, es un caballero capaz de 5 cañones con direccion à los rastrillos de las avanzadas de la Plaza. En el baluarte de S. Pedro ha elevado los merlones, acaso con el fin de cubrirse mejor de nuestros fuegos por aquella parte; y tambien ha empezado un nuevo trabajo à espaldas del mortero que está situado sobre la mayor altura del monte.

Madrid 9 de Enero de 1781.

EL Sábado de la semana anterior, fiesta de los Stos. Reyes, asistió el Rey Ntro. Sr. acompañado de los Grandes, Embaxadores, Mayordomos de Semana y otros individuos de la Real Casa à la Misa solemne que celebró de Pontifical en la Capilla de Palacio el Emo. y Excmo. Sr. Cardenal Patriarca; y ofreció S. M. en manos del mismo Prelado 3 preciosos cálices con oro, incienso y mirra. Concluida la funcion se restituyó S. M. à su quarto con el propio acompañamiento. Los Príncipes Ntros. Sres. y los Sres. Infantes oyeron la Misa desde sus respectivas tribunas.

El Domingo próximo pasado se transfirieron al Real Sitio del Pardo el Rey y Príncipes Ntros. Sres. con el Infante y demás Personas Reales, à excepcion de la Sra. Infanta Doña Maria Josepha que por prudente precaucion permanecerá en el Palacio de esta Villa hasta hallarse enteramente recobrada.

En atencion al mérito y servicios del Brigadier Marqués de Villadarias, y al quebranto que padece en la salud, opuesto à la fatiga del Real Cuerpo de Guardias de Corps, se ha servido el Rey nombrarle Mariscal de Campo de sus Exércitos con destino al de Castilla la Nueva; y ha conferido el empleo de segundo Teniente de la Compañía Española, que dexa en aquel Real Cuerpo, al Brigadier D. Miguel Trexo Alferez de ella.

Asimismo ha provisto S. M. Compañías en los Regimientos de Infantería de Zamora y Murcia en los Tenientes D. Felipe Queraltó, y D. Joseph Deza de Granadinos; habiendo S. M. concedido al propio tiempo grado de Capitan à D. Juan de Mata Urbina Teniente del Regimiento de Infantería de Navarra.

Instruccion à los nuevos Predicadores: su autor el P. Joseph de la Concepcion, Sacerdote profeso de las Escuelas Pías. Se hallará en la Librería de Sotos frente de S. Ginés; y en Valencia en la de Cavero.

En la Imprenta Real de la Gazeta calle de las Carretas.